

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Constancia.

Para lo pertinente, informo a la señora juez que, el día 24 de diciembre de la anualidad que avanza a través del correo adelfarenas27@gmail.com, se recibió por parte de la señora Adelfa de Jesús Arenas Álvarez, curadora principal, escrito en el que manifiesta que coadyuva la rendición de cuentas que había sido presentada en días anterior por el curador suplente. Provea.

Concordia, 11 de enero de 2022.

Erika Alejandra Pérez Henao

Escribiente

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No.7
RADICADO	052093184001-2019-00052-00
PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA- NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGITIMO
CURADORA PRINCIPAL	ADELFA DE JESÚS ARENAS ÁLVAREZ
CURADOR SUPLENTE	JAVIER ARENAS ALVAREZ
INCAPAZ	JUAN DE JESÚS ÁLVAREZ MACHADO
DECISIÓN	INCORPORA

Concordia, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, se incorpora al expediente digital, obrante a folios 93- 230 la rendición de cuentas que fue allegada por el curador

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

suplente, la cual fue coadyuvada por la curadora principal, respecto de los ingresos, egresos y gastos de manutención y cuidado del interdicto JUAN DE JESÚS ÁLVAREZ MACHADO.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4519fa733422b2540b2df47d5c710011d2f05f27d2fa753ce076adc7aa36dfc5**
Documento generado en 12/01/2022 04:47:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>